

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de diciembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1636-2020
Referencia: Oficio S/N
ticket 12859

Licenciado
Oscar Armando Tejada
Director Administrativo
Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes
Su oficina.

Estimada Licenciado Tejada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía *Oficio S/N incluido* en el ticket interno 12859, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en el proceso de compra que se describe en la tabla 1: procesos de contratación.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para la Municipalidad de Choloma:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/d ecreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de financiamiento y normativa
Ejemplo: Compra de equipo de bioseguridad	5000 pruebas rápidas		Licitación Pública	PCM-0052020 PCM-0162020 PCM-0212020	Conforme al Estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno de la República por la pandemia covid-19, se necesita realizar la compra lo más pronto posible para poder practicar a la ciudadanía mediante el equipo de respuesta rápida para atender casa por casa	Fondos Fuerza Honduras
Marco Regulatorio:						

- **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**
- **Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
- **Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento**
- **Ley de Municipalidades y su reglamento**
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- Las pruebas rápidas para COVID-19 están incluidas en el catálogo de emergencia.
- Que las adquisiciones realizadas por las municipalidades con fondos del programa Fuerza Honduras no están restringidas por la Circular N° 003-DGP-2020.
- Para poder realizar las adquisiciones es necesario que los proveedores estén previamente registrados en ONCAE.
- En el caso de los procesos de adquisición ya realizados, no procede la consulta debido a que los mismos deben publicarse en tiempo y forma lo que significa que deben iniciar en Honducompras cuando el mismo inicia en la práctica, cambiando la etapa del proceso conforme al avance real hasta la publicación del contrato.

Recomendación:



Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Se recomienda cumplir con la normativa establecida para la administración de los recursos del programa fuerza Honduras.
- En caso de las adquisiciones urgentes se recomienda invitar a los proveedores registrados en ONCAE, si no se dispone de proveedores registrados en ONCAE solicitar con anticipación y previo a lanzar el proceso su registro en ONCAE.
- Se recomienda verificar la disponibilidad en catalogo electrónico, lo cual reduciría el tiempo para la adquisición.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la adquisición mediante catalogo electrónico o la publicación del proceso de compra antes descrito conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto, documentando en el expediente administrativo correspondiente, el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad de este documento puede ser verificado en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
NORMATIVA DE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO DEL
DIRECTORA ONCAE

Choloma, Cortés 22 de octubre del 2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad de los siguientes procesos de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de Financiamiento y normativa aplicable
Ejemplo: Compra de equipo de bioseguridad	Compra de 5000 pruebas rápidas	1,375,000.00	Licitación Pública	PCM-005-2020 PCM-016-2020 PCM-021-2020	Conforme al Estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno de la República por la pandemia covid-19, se necesita realizar la compra lo más pronto posible para poder practicar a la ciudadanía mediante el equipo de respuesta rápida para atender casa por casa	Fondos Fuerza Honduras

El Gobierno de la República mediante PCM-005-2020, de fecha 10 de febrero del 2020, mediante Edición No. 35,171, decreto ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA a causa de la Pandemia del covid-19, dicho Decreto ejecutivo fue reformada a través de los Decretos Ejecutivos PCM-016-2020 de fecha 06 de marzo del 2020 Edición No. 35,193 y PCM-021-2020 de fecha 16 de marzo del 2020 Edición No.35,201.

En virtud de lo anterior y tomando en cuenta la vigencia de la EMERGENCIA, solicitamos nos den RECOMENDACIONES PARA REALIZAR DICHA COMPRA

Atentamente,


Nombre Completo
Gerente Administrativo / Coordinador de Unidad Administradora de Proyectos
Firma y sello